



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Recursos Humanos

RHAE2025000032

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, ha dictado con fecha 19 de diciembre de 2025, un Decreto del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Aprobación listado definitivo para la adjudicación de las ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la segunda Convocatoria, para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, para el curso 2024/2025 y autorización del abono de las Ayudas por estudios que procedan.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 2 de diciembre de 2025 se aprobó el listado provisional de ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la segunda Convocatoria para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, para el curso 2024/2025, de conformidad con el Catálogo y las Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012.

El coste de las Ayudas por estudios provisionalmente concedidas mediante ese Decreto ascendía a CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (112.734,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

La Intervención Municipal emitió informe favorable de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación.

De conformidad con las Bases, transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones, el Servicio de Recursos Humanos ha procedido a elaborar el listado definitivo de admitidos y excluidos para su aprobación.

Dentro del plazo de alegaciones han sido formuladas las siguientes:

Doña Rocío Palazón García, solicita información sobre los motivos de exclusión de la ayuda solicitada relativa a la "modalidad H-E música y danza" a favor de su hija D.N.P. A



este respecto señalar que la Base Cuarta punto tercero a), para los tipos de ayuda H-C y H-E) Enseñanzas Idiomas y Enseñanzas de Música y Danza respectivamente, el texto hace constar un único supuesto de compatibilidad: *"Esta ayuda es compatible con la que pueda obtener por estar cursando enseñanza obligatoria y bachiller"*. Por tanto, a contrario sensu, no resulta compatible con ninguna otra no mencionada expresamente, ello es consecuencia del contenido implícito de las normas por las que se rige la convocatoria. Ante estos supuestos, el proceder del Ayuntamiento es el de reconocer y abonar la ayuda de mayor cuantía entre las solicitadas.

Doña Marta Rodríguez Arellano, presenta alegaciones tras haber sido excluida por "no cumplir el periodo de carencia". En este sentido señalar que, de acuerdo con las bases de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS POR ESTUDIOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE E HIJOS/AS DE LOS MISMOS 2024-2025 *"El personal con una relación temporal con el Ayuntamiento podrá solicitar las mismas siempre que acrediten como mínimo un año de servicios ininterrumpidos"*, condición que no es cumplida por la solicitante.

Respecto a las alegaciones planteadas por Doña Eva María Hernández Belda, el *"plazo improrrogable de presentación de instancias será de 30 días naturales, a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal, transcurridos los cuales quedará cerrada la admisión de solicitudes"* tal y como consta en las bases, es decir, del 8 de octubre de 2025 al 6 de noviembre de 2025, no constando ninguna instancia con registro de entrada en dicho periodo.

El coste total de las Ayudas por estudios asciende, a CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (132.825,73 €) a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

En este expediente de Ayudas por Estudio, segunda convocatoria, curso 2024/2025, existe un documento contable R.C. por un importe de 112.734,73 euros, por lo cual, ahora se realiza documento contable RC de veinte mil noventa y un euros (20.091,00 €).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación efectuada por Acuerdo 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos de Ayudas por Estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la segunda Convocatoria para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F , para el curso **2024/2025**.

Segundo.- El coste total de las Ayudas por estudios cuyo abono se acuerda mediante este Decreto asciende, a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (135.138,14€) a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.



Tercero.- Publicar el listado definitivo en la INTRANET MUNICIPAL, considerando que la publicación de dichos listados se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

Cuarto.- Comunicar cuanto antecede a los Sres. Interventor Municipal y al

D
e
p
a
r
a
m
e
n
t
o
d
e
N
ó
m
i
n
a
s